



# **TRANSPORTE ESCOLAR**

**2021**

# Ministerio de Transportes entrega recomendaciones Para padres y apoderados al contratar transporte Escolar para sus hijos

*“Los primeros fiscalizadores deben ser los padres”, señalaron las autoridades, quienes hicieron un llamado a revisar rigurosamente las características del servicio que están contratando para sus hijos.*

Entre las principales exigencias que los padres deben hacer al transportista escolar, se destacan que esté inscrito en el [Registro Nacional de Transporte Escolar](#) y cuente con el [certificado respectivo](#). A ello se agrega que el [conductor porte una tarjeta de identificación con sus datos personales y tipo de licencia con la que cuenta](#) (debe ser profesional clase A1 antigua o A3), además de que no se sobrepase la capacidad máxima de pasajeros la que debe estar debidamente señalada al interior del vehículo.

<http://www.mtt.gob.cl/archivos/13124>

## REGLAMENTA EL TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES

Núm. 38.- Santiago, 19 de Febrero de 1992.- Visto: Lo dispuesto por el DFL N° 279-60; por el artículo 87° de la Ley de Tránsito N° 18.290, en relación con la Ley N° 18.059, y por la Ley N° 19.011 que modificó el artículo 3° de la Ley N° 18.696,

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7979>

**¿Qué me recomiendan a la hora de contratar un servicio de transporte escolar para mi hijo o hija?**

- Solicitar **copia del certificado de inscripción** en el Registro Nacional de Transporte Escolar.
- **Suscribir un contrato, por escrito**, al momento de solicitar un servicio de transporte escolar. De esta manera, el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá ser útil ante eventuales incumplimientos.
- **Actualizar permanentemente los datos del conductor** para ubicarlo fácilmente en caso de emergencia.

**EL CONTRATO DE SERVICIO ES ENTRE LA FAMILIA Y EL TRANSPORTISTA EN CUANTO A COSTOS, HORARIOS Y DESPLAZAMIENTO DEL TRANSPORTE.**

# Los Apoderados pueden consultar directamente en la web MTT



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

MTT SUBTRANS ATENCIÓN CIUDADANA SUBTRANS

## REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESCOLAR

Ingrese la placa patente a consultar  
(Ej. PD9787)

Buscar

Mediante el ingreso de las placas patentes de los vehículos, se podrá obtener información en línea de los datos que contiene el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros y Transporte Escolar. Especial relevancia tiene el estado que mantiene el vehículo consultado en el mencionado Registro, encontrando estados como **Vigente** (se encuentra con su autorización vigente), **Cancelado Temporal** (no se encuentra a la fecha con autorización para prestar servicios) y **Cancelado Definitivo** (el vehículo pasó a particular y su autorización se encuentra caducada en forma definitiva). Además se puede conocer la antigüedad del vehículo y si éste cuenta con cinturones de seguridad."

NOTA: Este Sistema de Consulta no incluye aquellos vehículos que se encuentren con Inscripción Provisoria, por lo que para validar dichos casos, debe consultarse directamente en la Secretaría Regional que corresponda a la inscripción del vehículo.

Registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad en el **Transporte Escolar**

Consulta aquí

Registro Civil e Identificación  
Presente en toda tu vida  
Ministerio de Justicia

Los transportes de Estudiantes, mantienen sus antecedentes en el Colegio

- Certificados y documentación legal del Vehículo.
- Certificados y documentación legal del Propietario.
- Certificados y documentación legal del Conductor.

Ante cualquier duda o consulta acercarse a Vicerrectoría Administrativa.

# PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID 19

## Principales medidas sanitarias para establecimientos educativos



**Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar** informando sobre los protocolos y medidas implementadas.



**Transporte escolar cuenta con un protocolo que incluye lista de pasajeros, ventilación constante, prohibido el consumo de alimentos y proporcionar alcohol gel a los estudiantes.**

**Todos los colegios cuentan con un protocolo para proceder en caso de tener casos sospechosos o confirmados de Covid-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios que se puedan producir.**

# **PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA** **TRASPORTE ESCOLAR**

La Ley de Tránsito define un vehículo para transporte escolar como “Vehículo motorizado construido para transportar más de siete pasajeros sentados y destinado al transporte de escolares desde o hacia el colegio o relacionado con cualquiera otra actividad”. En relación a lo anterior se establecen los siguientes puntos para el funcionamiento del servicio de transporte Escolar del Colegio Palmares Valle los Córdones:

## **I- CONSIDERACIONES**

- i. Del Servicio:** El servicio de transporte escolar es un **contrato entre privados: apoderado-transportista**, y es ofrecido a las familias del Colegio por transportistas reconocidos por el establecimiento. Este servicio será supervisado directamente por Vicerrectoría Administrativa. El Colegio no tiene ninguna responsabilidad en la calidad y la eficiencia del servicio entre el transportista y el usuario alumno.

Es responsabilidad de los padres entregar y recibir a sus hijos en los lugares y horario acordados con el transportista. El transportista es el responsable de dejar y retirar al alumno desde el Colegio.

Con el propósito de hacer eficiente los traslados el transportista esperará un máximo de 10 minutos desde el término de la jornada escolar. Si el alumno no llega al transporte dentro, de ese lapso, el transportista informará al apoderado de la situación y dejará constancia en la Vicerrectoría Administrativa del Colegio.

Los alumnos no podrán ser trasladados a domicilios diferentes al acordado entre el transportista y el apoderado.

No se permitirán invitados en los vehículos con el fin de respetar la capacidad y comodidad de los alumnos que suscribieron el servicio, salvo cupo disponible el cual deberá ser avisado directamente al transportista el día anterior, para ver la factibilidad y además será cancelado como un viaje extra dentro del mes en que se realice.

La permanencia de los alumnos dentro del transporte escolar supone una extensión de su jornada escolar, por lo tanto rigen las mismas normas de disciplina que en el Colegio.

En caso que el vehículo transporte a más de cinco niños de pre básica (Pre kínder y kínder), debe haber otro adulto, además del chofer, que los cuide y les ayude a subir y bajar del furgón.

El conductor y el vehículo deberán cumplir cabalmente con toda la reglamentación exigida por el Ministerio de Transportes, y las que emanen de Vicerrectoría Administrativa.

En el Colegio permanecerá un archivero que contendrá copia de toda la documentación oficial y los antecedentes de los transportes y los conductores que está autorizados como exclusivos por el Colegio.

La información general sobre los transportistas autorizados estará publicada permanentemente en la web oficial del Colegio.

Los alumnos que utilizan los transportes escolares autorizados deben cumplir cabalmente con la asistencia y la puntualidad, en todas las actividades escolares.

Tanto en el trayecto directo de ida y regreso, entre el Colegio y la casa, los alumnos usuarios de los transportes escolares autorizados están cubiertos por el seguro escolar obligatorio.

Todo transportista, deberá en forma obligatoria, entregar a vicerrectoría administrativa la nómina detallada de los alumnos que utilizan el servicio.

- ii. Del Transporte:** El transporte es un vehículo destinado a trasladar escolares el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: color amarillo, letrero triangular en el techo que diga "Escolares", luz estroboscópica o huincha retrorreflectivas en sus costados y cinturón de seguridad "independiente del año de fabricación" para todos los alumnos. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio, lo que debe ser reforzado por los apoderados respecto de sus hijos.

El vehículo debe contar con los siguientes documentos vigentes:

- a) Permiso de circulación
- b) Certificado de revisión técnica
- c) Certificado seguro obligatorio accidentes personales ley N° 18.490
- d) Certificado de emisiones de contaminantes
- e) Certificado de anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- f) Certificado de inscripción en el registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares

Estos documentos pueden ser requeridos al transportista por los padres y apoderados, quienes son los principales fiscalizadores, cuando lo estimen conveniente.

Mientras los niños se encuentren descendiendo o subiendo al vehículo, se deberán mantener encendidas las luces destellantes.

**iii. Del Conductor:** El conductor debe contar con la siguiente documentación vigente:

- a) Carnet de identidad
- b) Licencia de Conducir clase A
- c) Certificado de antecedentes y hoja de vida.
- d) El conductor tiene la obligación de presentar un listado de alumnos con su correspondiente curso, asociado a cada vehículo y un detalle del recorrido, antes de la primera quincena del mes de marzo

El conductor debe tener registrados sus datos personales en la secretaría del Colegio.

Los conductores deben llevar teléfono celular activado durante el servicio de transporte, siendo obligatorio el uso de manos libres.

El conductor deberá Informar a Vicerrectoría Administrativa del mal comportamiento (si lo hubiere), de los alumnos dentro del furgón.

**iv. De la Entidad Fiscalizadora:** Vicerrectoría Administrativa, establece las normas de transporte escolar, actuando como entidad fiscalizadora.

La entidad fiscalizadora tiene como principal objetivo velar por la integridad y seguridad de los niños que son trasladados en transporte escolar.

Revisar que toda la documentación de los vehículos y conductores esté al día. Vicerrectoría Administrativa nombrará un responsable del Servicio de Transporte Escolar.

La secretaria de recepción del Colegio es responsable de solicitar y verificar la documentación de conductores y vehículos, con el fin de traspasar la información a Vicerrectoría Administrativa.

Cuando uno de los transportistas o uno de los furgones no cumplan o se haya vencido un plazo en la actualización de la documentación, para un cabal cumplimiento de la normativa y reglamentación dispuesta por el Ministerio de Transportes, para los furgones escolares, éste dejará en forma inmediata de prestar el servicio con autorización del Colegio.

**v. Del Establecimiento:** El Colegio cuenta con estacionamiento exclusivo para los transportes escolares autorizados.

El Colegio dispone de personal encargado de vigilar y controlar el acceso al estacionamiento, vale decir que ningún alumno puede salir a la calle por este sector. Además deberá permanecer con llave cuando no haya salida de alumnos y el tránsito de los mismos al sector de estacionamiento deberá ser por el paso de cebrá.

Al ser el estacionamiento un lugar de maniobra de vehículos, queda estrictamente prohibido el tránsito de peatones, vehículos particulares o ingresar al Colegio por ese lugar, el estacionamiento de los furgones escolares deberá ser de poniente a oriente, en forma aculataada.

# Su hijo en buenas manos

**El conductor es el responsable de la seguridad de su hijo desde que lo recibe en su hogar hasta que lo deja en el Colegio y, del mismo modo, en el regreso a su casa.**

## EL LETRERO

Debe ser de forma triangular y color amarillo, con la palabra ESCOLARES impresa en color negro.

Si es año de fabricación 2007 o posterior debe tener cinturón de seguridad en todos los asientos.

## LAS VENTANAS

Los vidrios deben ser transparentes frente a cada fila de asientos.

## EL VEHÍCULO

- Debe ser de color Amarillo.
- Poseer seguro obligatorio de accidentes.
- Tener su revisión técnica al día y su sello correspondiente.
- El recorrido de la casa al Colegio debe durar menos de una hora.
- Debe estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar.

## LUZ ESTROBOSCÓPICA O HUINCHA RETRORREFLECTANTE

La luz de advertencia debe ir en la parte trasera del techo del vehículo o la huincha retrorreflectante debe adherirse en los costados laterales del furgón escolar.

## EL ACOMPAÑANTE

Los vehículos que transporten más de 5 niños de nivel prebásico deben incluir, además un acompañante adulto.



## EL CONDUCTOR DEBE

- Poseer licencia que lo habilite para transportar escolares.
- Identificarse en una tarjeta con foto y nombre, visible dentro del vehículo.
- Encender todas las luces destellantes mientras bajen o suban los niños.
- Respetar la capacidad de pasajeros indicada en el certificado de revisión técnica. El número de pasajeros debe ir destacado en el interior del vehículo.

**Es su responsabilidad exigir todas las normas de seguridad del Transporte Escolar de su hijo y tener teléfono y domicilio del conductor.**

San Domingos en:  
**fonoAcción 143** Región Metropolitana  
EN REGIONES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

# TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS

- Nombre conductor Sergio Muñoz Moya
- Rut 6.326.944-1
- Furgón PEUGEOT // AÑO 2013
- Patente FKG T - 85
- Fono contacto 228571893 –  
+56981958096



# TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS



Nombre conductor

- Rut
- Furgón
- Patente
- Fono contacto

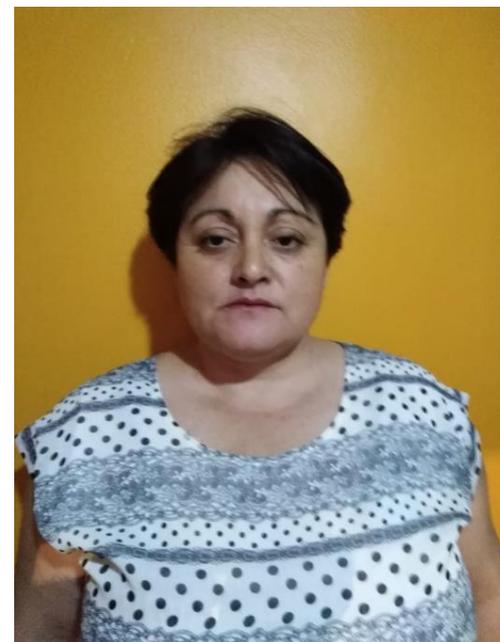
MANUELSANTANDERVALENZUELA

7.277.212-1

HYUNDAI // AÑO 2005

YF - 1080

+56997712590



# TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS

Nombre conductor JIMENA NILO NAVARRO

- Rut 12.625.709-0
- Furgón HYUNDAI // 2016
- Patente HVKP – 83
- Fono contacto +56999152010 -  
+56986767167

